

INFORME TÉCNICO No 1311-13-DNCA-SCA-MA

1. DATOS GENERALES

TEMA: Informe de Declaraciones Mensuales

FECHA: 2013-08-08

EVALUADOR: Verónica Ordoñez /Andrea Hernández

2. ANTECEDENTES:

El Ministerio de Ambiente ha fortalecido el marco normativo y de control respecto a la gestión ambiental de desechos peligrosos y especiales, es de esta manera que a través del Acuerdo Ministerial No. 191 publicado en el Registro Oficial 881 del 29 de enero de 2013, se expide el “Instructivo de Aplicación de Responsabilidad Extendida para Equipos Celulares en Deuso”, el mismo que se basa en el involucramiento de actores fundamentales como son los fabricantes nacionales e importadores de productos que al final de su vida útil se convierten en desechos peligrosos o especiales.

El **Art. 15** de este Acuerdo señala que “Los importadores o fabricantes nacionales de equipos celulares deben presentar declaraciones mensuales de recepción, manejo y transferencia de equipos celulares en desuso, los últimos cinco (5) días de cada mes, de acuerdo a las disposiciones del acuerdo ministerial y de los formatos establecidos en el Anexo C.”

Los importadores o fabricantes nacionales en los 15 primeros días de diciembre, deberán presentar el informe anual de avance del programa de gestión de los equipos celulares en desuso, el cual incluirá la declaración correspondiente al mes de diciembre. En el caso de rechazo de la documentación o no presentación de la declaración mensual, el registro será cancelado, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales a las que diera lugar.

Así mismo, el **Art. 26** de este acuerdo señala que “Los prestadores de servicio (gestores) para el manejo de equipos celulares en desuso deben presentar declaraciones mensuales de recepción, manejo y transferencia de equipos celulares, los últimos cinco (5) días de cada mes, de acuerdo a los formatos establecidos en el Anexo C de este instrumento, a partir de la obtención del número de Registro de Generador de Desechos peligrosos y especiales. La declaración debe ser respaldada por los manifiestos únicos, bitácoras y actas/certificados de reciclaje en caso de exportación.

En su **Disposición General Tercera** así mismo se recalca que la aprobación del programa de gestión tendrá una vigencia indefinida, condicionada a la aceptación de las declaraciones mensuales e informe anual de avance del programa de gestión, o aprobación de solicitudes de cancelación.

La aceptación de las declaraciones mensuales de los importadores está condicionada a su coherencia con la información presentada por los prestadores de servicio (Gestores) en su declaración mensual respectiva, en cuanto a cantidades y gestión ambientalmente adecuada,

la cual debe estar debidamente respaldada con los respectivos manifiestos, bitácoras, actas/certificados de reciclaje/destrucción.

Solamente en el caso de no presentar manifiestos únicos, bitácoras o actas de destrucción que respalden la declaración mensual presentada, será motivo de rechazo de la misma y por tanto, los datos presentados no serán remitidos a SENA, sin perjuicio de las acciones legales a las que diera lugar. En caso de que la información presentada por el importador y el gestor no sea coherente en cantidades y gestión ambientalmente adecuada, se considerará como un probable caso de información falsa, para lo cual el Ministerio de Ambiente procederá con las acciones legales a las que diera lugar.

3. INFORMACION ANALIZADA

Se analizan las declaraciones mensuales presentadas por Importadores de equipos celulares y gestores autorizados, tal como se estipula en el Acuerdo Ministerial N° 191 en sus Art. 15 y 26 respectivamente.

Los importadores de equipos celulares presentan ante esta Cartera de Estado las declaraciones mensuales mediante los siguientes oficios:

Mediante oficios No. s/n del 27 de Junio y 24 de Julio del 2013, Lidenar S.A. remite las declaraciones mensuales correspondientes a los meses de Junio y Julio.

Mediante oficio No. s/n del 30 de Julio de 2013, Alphacell S.A. remite la declaración mensual correspondiente al mes de Julio.

Mediante oficio No. VPR-2013-5310 del 24 de Julio de 2013, Otecel S.A. remite las declaraciones mensuales correspondiente a los meses de Junio y Julio.

Los gestores de equipos celulares en desuso presentan ante esta Cartera de Estado las declaraciones mensuales mediante los siguientes oficios:

Mediante oficio No. GRE-2013-084 del 31 de Julio, Intercia remite las declaraciones mensuales correspondiente a los meses de Junio y Julio.

Mediante oficio No. 003-GC-MAE.2013 del 31 de Junio de 2013 y 004-GC-MAE.2013 del 31 de Julio de 2013, Comexport S.A. remite las declaraciones mensuales correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto.

Mediante oficio No. s/n del 31 de julio de 2013, Tevcol S.A. remite las declaraciones mensuales correspondiente a los meses de Junio y Julio.

4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Actualmente, ante el Ministerio del Ambiente se encuentran registrados 23 de 33 importadores de equipos celulares, de los cuales únicamente 3 importadores han presentando las declaraciones mensuales correspondientes a los meses de junio y julio.

A continuación, en la Tabla N° 1 se detalla los importadores que presentaron las declaraciones mensuales, así como las cantidades que fueron entregados a cada gestor calificado.

Tabla N° 1: Importadores que han presentado declaraciones mensuales.

IMPORTADOR	CÓDIGO DE DECLARACIÓN	MESES DE DECLARACIÓN				TOTAL DE EQUIPOS
		JUNIO (# de equipos celulares)	GESTOR ENTREGADO	JULIO (# de equipos celulares)	GESTOR ENTREGADO	
LIDENAR S.A	06-13-SCA-DM-002	30.599	COMEXPORT S.A	0	----	30.599
ALPHACELL S.A	06-13-SCA-DM-009	0	----	13.000	INTERCIA S.A	13.000
OTECEL S.A	06-13-SCA-DM-008	0	----	8.327	INTERCIA S.A	8.327
TOTAL						51.926

Por otra parte, en la Tabla N° 2, 3 y 4 se detallan las declaraciones mensuales correspondientes a los meses de junio y julio presentadas por los gestores calificados por la Autoridad Ambiental Nacional para las diferentes etapas de la gestión ambientalmente responsable de los equipos celulares en desuso que han sido entregados por los importadores, correspondientes a los meses de junio y julio.

Tabla N°2: Declaraciones presentadas por Gestores

GESTOR	IMPORTADORES	DESECHO	MESES DE ENTREGA	
			JUNIO	JULIO
INTERCIA S.A	ALPHACELL S.A	Equipos celulares	0	13.000
	OTECEL S.A.	Equipos celulares	0	8.327
TOTAL				21.327

Tabla N°3: Declaraciones presentadas por Gestores

GESTOR	IMPORTADORES	DESECHO	MESES DE ENTREGA	
			JUNIO	JULIO
COMEXPORT S.A	LIDENAR S.A	Equipos celulares	30.599	0
			30.599	
TOTAL				

Tabla N°4: Declaraciones presentadas por Gestores

GESTOR	IMPORTADORES	DESECHO	MESES DE ENTREGA	
			JUNIO	JULIO
TEVCO S.A	OTECEL S.A	Equipos celulares	0	7501
TOTAL				7501

5. OBSERVACIONES

- Las declaraciones mensuales son presentadas ante el Ministerio del Ambiente, una vez que esta Cartera de Estado otorgue al mismo, el código de registro de generador de desechos peligrosos y especiales.
- No se han presentado las declaraciones mensuales de 20 importadores de equipos celulares que cuentan con los respectivos códigos de registros.

6. CONCLUSIONES:

En base a la comparación de las declaraciones mensuales presentadas tanto por importadores como por gestores se determina que los importadores Lidenar S.A, Alphacell S.A y Otecel S.A han gestionado el número de equipos celulares como se detalla en la tabla N°5.

Tabla N°5: Equipos Celulares entregados a gestores

IMPORTADOR	NUMERO DE CELULARES RECOLECTADOS	
	Junio	Junio
LIDENAR S.A	30.599	-----
ALPHACELL S.A	-----	13.000
OTECEL S.A	-----	8.327
TOTAL CELULARES RECOLECTADOS	30.599	21.327

7. RECOMENDACIONES

Conforme a lo expuesto esta cartera de Estado notificará a la Secretaría Técnica del COMEX el número de celulares reciclados por cada una de las empresas importadoras, a fin de que

estos valores sean notificados a SENAE, para el incremento de las cuotas de importación respectivas, conforme lo establecido en el Art. 3 de la Resolución No. 100 del COMEX.
Elaborado por



Veronica Ordoñez Olmedo
Técnico DNCA



Andrea Johanna Hernández
Técnico DNCA